



CPR (Construction Products Regulation)

CPR

Construction Products Regulation



ES UNA NORMATIVA EMITIDA POR LA
UNIÓN EUROPEA



ENTRO EN VIGOR EL 1 DE JULIO DE 2016.
PLENA VIGENCIA 1 JULIO DE 2017

Objetivo

- Conseguir la **armonización europea** de todos los materiales que se utilizan en cualquier construcción.
- Proporciona un **lenguaje común**.
- Permite obtener una **mayor seguridad** frente a :
 - Sustancias peligrosas (emisión, contenido)
 - Fuego (resistencia, reacción)



Se aplica a todos los productos destinados a la construcción de forma permanente



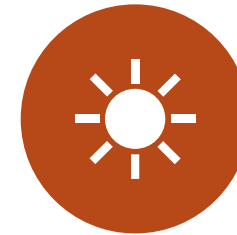
LUGARES
PÚBLICOS



VIVIENDAS



INSTALACIONES
ENLACE



ALUMBRADO
EXTERIOR



OBRAS DE
INGENIERÍA CIVIL

Tramites administrativos a desarrollar:



Reglamento Delegado de la Comisión con niveles de clasificación del producto, mediante siete clases definidas.



Decisión de la comisión de los sistemas a aplicar para la evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones para cada una de las clases



Normas técnicas, con mandato precio de la comisión CEN/CENELEC para el desarrollo de normas.



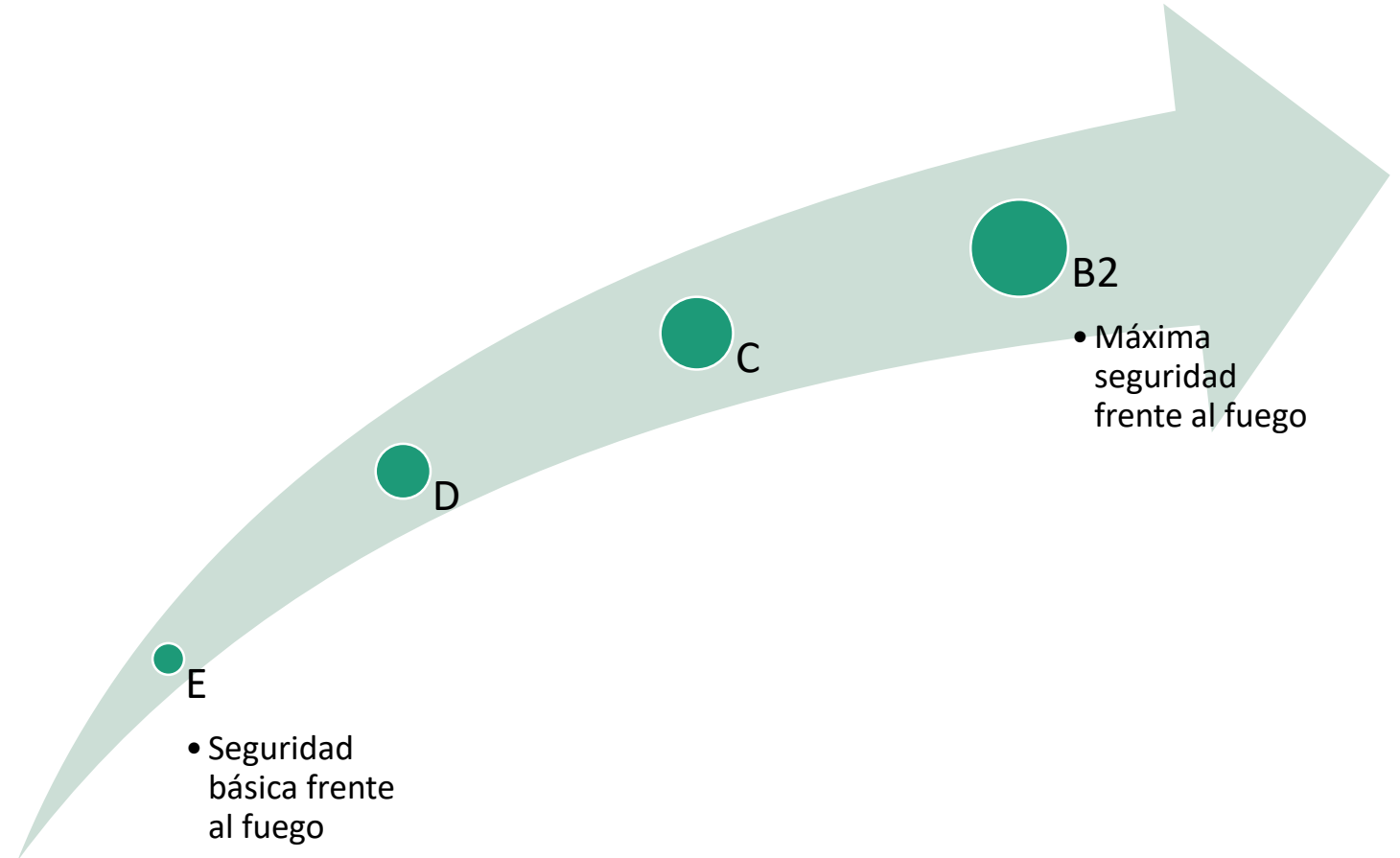
Aspectos prácticos para la aplicación del CPR

- Cables afectados:
 - Datos
 - Telecomunicación
 - Energía
- Clase Fca y NPD
- Sistema EVCP 3 (clases Dca y Eca)
- Marcado CPR en el cable
- Modelo DoP y marcado CE
- Manipulación del cable
- Marcas “blandas”
- Gestión de Stocks.

Las nuevas clases

- 4 son las clases que aplica el CPR de forma directa a los cables eléctricos. (B2/C/D/E)

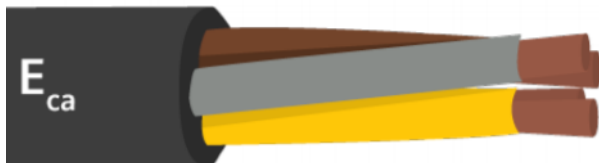
Estas clases hacen referencia a cables combustibles en orden creciente de índice de crecimiento de fuego (FIGRA= Fire Growth Rate) y liberación de calor. Todos estos cables cumplen además con el ensayo de no propagación de la llama según UNE-EN 60332-1-2.



FORMA GENERAL

En el ámbito de instalaciones eléctricas de baja tensión, la clase mínima a cumplir por los cables es la Eca.

Los cables con esta clase de reacción al fuego no supone cambios de comportamiento en caso de incendio al seguir tratándose de cable no propagadores de la llama



CLASE MINIMA REQUERIDA

La clase mínima requerida para las instalaciones en las que hasta ahora se utilizaban cables de Alta Seguridad (AS) implica una reacción al fuego.



REQUERIMIENTOS ELEVADOS

Para los cables destinados a instalaciones con riesgo de incendio o explosión.

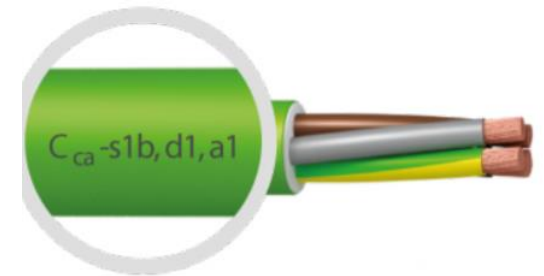


Tabla resumen

| Parte o tipo de la instalación | Reglamentación de aplicación | Cable actualmente requerido | Clase mínima solicitada CPR |
|---|---|---|-----------------------------|
| Línea general de alimentación (L.G.A) | R.E.B.T ITC-BT 14 | (AS) | Cca-s1b,d1,a1 |
| Derivación Individual (D.I.) | R.E.B.T ITC-BT 15 | (AS) | Cca-s1b,d1,a1 |
| Centralización de contadores (C.C) | R.E.B.T ITC-BT 16 | (AS) | Cca-s1b,d1,a1 |
| Locales de pública concurrencia | R.E.B.T ITC-BT 28 | (AS) | Cca-s1b,d1,a1 |
| Locales con riesgo de incendio o explosión | R.E.B.T ITC-BT 29 | No propagador del incendio UNE EN 60332-3 | Cca-s1b,d1,a1 |
| Resto de instalaciones Sistemas de Instalación | R.E.B.T ITC-BT 20 | No propagador de la llama UNE EN 60332-1-2 | Eca |
| Instalaciones industriales cuando los cables discurren por el interior de falsos techos o suelos elevados | R.D. 2267/2004 RSCIEI Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales anexo 2 punto 3.3. | (AS) | Cca-s1b,d1,a1 |

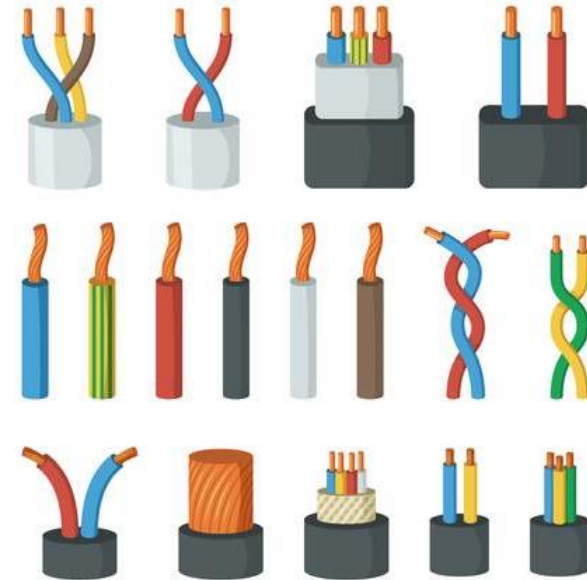
Declaración de prestaciones (DoP)

- Tiene el derecho de solicitar a su fabricante habitual la Declaración de prestación del los cables eléctricos que deban cumplir este reglamento. La nuestra la puede encontrar en nuestra pagina web Poner el enlace directo.



Conclusión

- Cuando usted elige un producto de SEDILES SA, puede estar tranquilo, porque tiene la garantía de que adquiere cables de buena calidad que cumplen con las normativas vigentes.



Para mas información

- Web Facel
- Reglamentos relacionados:
 - REGLAMENTO (UE) 305/2011 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 9 de marzo de 2011 por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo.
 - REGLAMENTO DELEGADO (UE) 157/2014 DE LA COMISIÓN de 30 de octubre de 2013 relativo a las condiciones para publicar en una página web una declaración de prestaciones sobre productos de construcción.
 - REGLAMENTO DELEGADO (UE) 568/2014 DE LA COMISIÓN de 18 de febrero de 2014 por el que se modifica el anexo V del Reglamento (UE) no 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones de los productos de construcción.
 - REGLAMENTO DELEGADO (UE) 574/2014 DE LA COMISIÓN de 21 de febrero de 2014 que modifica el anexo III del Reglamento (UE) no 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al modelo que debe utilizarse para emitir una declaración de prestaciones de productos de construcción.
 - REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2016/364 DE LA COMISIÓN de 1 de julio de 2015 relativo a la clasificación de las propiedades de reacción al fuego de los productos de construcción de conformidad con el Reglamento (UE) n. 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo.



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
FABRICANTES DE CABLES Y CONDUCTORES
ELECTRICOS Y DE FIBRA OPTICA



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Gracias por su tiempo y atención

Esperamos haberles servido de ayuda.



SEDILES S.A

info@sediles.com

+34 976 78 60 27